



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 109-2019-MDS/A-GM

Socabaya, 16 de mayo 2019

VISTO:

Informe N° 146-2019-MDS/A-GM-GDU, Informe N° 257-2019-MDS/A-GM-GDU-SGOP, Proveído 1888-2019-DU, Informe N° 247-2019-MDS/A-GM-GDU-SGOP, Proveído 1803-2019-DU, Proveído N° 181-2019-MDS-A-GM-OPP y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000497 sobre Estudio Definitivo “Remodelación de Ambiente u Oficina para prestación de servicios al público: en la Unidad Productora de Bienes Servicios es la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente – DEMUNA Distrito de Socabaya, Provincia de Arequipa, Departamento Arequipa con Código Único de Inversiones 2445293”; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, con Decreto Legislativo 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y se deroga la Ley 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, el numeral 4.2, del artículo 4° del Texto Único Ordenado del citado Decreto Legislativo señala que las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación no constituyen un proyecto de inversión, por lo que no les resulta aplicable la fase prevista en los literales a) y b) del numeral 4.1 del Decreto Legislativo. Para dichas inversiones, la forma de registro se define en el reglamento del Decreto Legislativo 1252.

Que, con Informe N° 247-2019-MDS/A-GM-GDU-SGOP de fecha 06 de mayo 2019, la Subgerencia de Obras Públicas Solicita Certificación Presupuestal y aprobación de la Ficha Técnica IOARR “Optimización de los Servicios de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente – DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Socabaya, Provincia de Arequipa, Arequipa con Código Único de Inversiones 2445293; remitiendo la Ficha Técnica. Y señala



que mediante formato N° 07-C del portal invierte.pe de fecha 23 de abril de 2019, se aprueba el proyecto de inversión con nombre Remodelación de Ambiente u Oficina para prestación de servicios al público: en el (la) Unidad Productora de Bienes Servicios es la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente – DEMUNA; y que, Mediante formato N° 07-C Registro de IOARR, se registra el proyecto de inversión con el nombre “Optimización de los servicios de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente – DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Socabaya, Provincia de Arequipa – Arequipa; y que, el objetivo de la Ficha Técnica IOARR (Inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación) es la adecuada prestación del Servicio Municipal a la población del distrito de Socabaya, con el uso de infraestructura complementaria recuperada. Siendo las metas de intervención de la ficha técnica IOARR la adquisición de 20 módulos de Melamina para Computadora de 0.60x0.80x0.80, 2 Mesas de Lectura 2.10x0.90x0.80, 22 Estantes Metálicos de 1.20x0.35x2.40, 19.61 ml de Tabiquería Melamina/Vidrio H= 2.40, 6 Puerta de Melamina vidrio 0.90x2.40 y 01 pérgola metálica. Con un Presupuesto de la Ficha Técnica IOARR de Costo Directo S/. 28,346.84 más IGV 18% de S/. 5,102.43 haciendo un total de S/. 33,449.27 (Treinta y tres mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 27/100 soles). Tiene como modalidad de ejecución: Servicio y una duración de 15 días calendario. Apareciendo en el Formato N° 07-C Registro de IOARR la aprobación de la Oficina de la Unidad Formuladora Sr. Elmer Henry Quispe Huarca.

Que, con Proveído 1803-2019-Desarrollo Urbano de fecha 06 de mayo la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita Certificación Presupuestal.

Que, con Proveído N° 173-2019-MDS-A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto solicita la Precisión del nombre de la Ficha Técnica IOARR.

Que, con Informe N° 257-2019-MDS/A-GM-GDU-SGOP de fecha 10 de mayo 2019 la Subgerencia de Obras Públicas, solicita Certificación Presupuestal y Aprobación de Estudio definitivo “Remodelación de Ambiente u Oficina para prestación de servicios al público: en la Unidad Productora de Bienes Servicios es la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente – DEMUNA Distrito de Socabaya, Provincia de Arequipa, Departamento Arequipa con Código Único de Inversiones 2445293”. Precizando que el Nombre del Proyecto es “Optimización de los Servicios de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente – DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Socabaya, Provincia de Arequipa- Arequipa” y nombre de la Ficha Técnica IOARR “Remodelación de Ambiente u Oficina para prestación de servicios al público: en la Unidad Productora de Bienes Servicios es la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente – DEMUNA Distrito de Socabaya, Provincia de Arequipa, Departamento Arequipa; que mediante formato N° 07-C del portal invierte.pe de fecha 23 de abril de 2019, se aprueba el proyecto de inversión con nombre Remodelación de Ambiente u Oficina para prestación de servicios al público: en el (la) Unidad Productora de Bienes Servicios es la



Defensoría Municipal del Niño y Adolescente – DEMUNA Distrito Socabaya, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa con código Único de inversiones 2445293 y que Mediante

Proveído N° 246-2019 –SUB-GOP con fecha 09 de mayo 2019, la Subgerencia de Obras Públicas se pronuncia sobre el nombre de la ficha técnica, cambiando el término ficha técnica IOARR por el de Estudio Definitivo con el nombre de **Remodelación de Ambiente u Oficina para prestación de servicios al público: en el (la) Unidad Productora de Bienes Servicios es la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente – DEMUNA Distrito Socabaya, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa con código Único de inversiones 2445293.** Reproduciendo los términos de Presupuesto y Bienes requeridos del Informe N° 247-2019-MDS/A-GM-GDU-SGOP de fecha 06 de mayo 2019. Agregando que para dicho Estudio Definitivo la Entidad asumirá el costo de la Supervisión y Liquidación a cargo de las oficinas de la Subgerencia de Obras Públicas y la Subgerencia de Liquidaciones. Y concluye que remite el Estudio Definitivo con la finalidad de solicitar Certificación Presupuestal y sea aprobado por la Gerencia de Desarrollo Urbano mediante el nombre de: Estudio Definitivo Remodelación de Ambiente u Oficina para prestación de servicios al público: en el (la) Unidad Productora de Bienes Servicios es la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente – DEMUNA Distrito Socabaya, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa con código Único de inversiones 2445293, por un plazo de ejecución de 15 días calendarios.

Que, con Proveído N° 1888-19 de la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita Certificación Presupuestal según el Informe señalado en el considerando anterior.

Que, con Proveído N° 181-2019-MDS-A-GM-OPP la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 497-2019 por el monto de S/. 33,449.27 para el Estudio Definitivo Remodelación de Ambiente u Oficina para prestación de servicios al público: en el (la) Unidad Productora de Bienes Servicios es la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente – DEMUNA Distrito Socabaya, Arequipa-Arequipa.

Que, con Informe N° 146-2019-MDS/A-GM-GDU de fecha 15 de mayo 2019, la Gerencia de Desarrollo Urbano Solicita la Aprobación del Estudio Definitivo **Remodelación de Ambiente u Oficina para prestación de servicios al público: en la Unidad Productora de Bienes Servicios es la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente – DEMUNA Distrito Socabaya, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa**”, con Código de Inversiones 2445293; reafirmando lo indicado en el Informe N° 257-2019-MDS/A-GM-GDU/SGOP y solicita su aprobación mediante Acto Resolutivo.

Por lo que en uso de las facultades que otorga el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades y las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 023-2019-MDS de fecha 18 de enero 2019;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Estudio Definitivo **REMODELACIÓN DE AMBIENTE U OFICINA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS AL PÚBLICO: EN LA UNIDAD PRODUCTORA DE BIENES SERVICIOS ES LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO Y ADOLESCENTE - DEMUNA DISTRITO SOCABAYA, AREQUIPA- AREQUIPA**, Expediente Técnico que deberá ser ejecutado bajo la modalidad de Servicio, en un plazo de 15 (quince) días calendario con el Presupuesto de S/. 33,449.27 (Treinta y tres mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 27/100 soles), según el siguiente detalle:

COSTO DIRECTO		S/. 28,346.84
IGV	(18.00%)	S/. 5,102.43
TOTAL		S/. 33,449.27

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano para que ejecute las acciones respectivas para el estricto cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Estudio Definitivo **REMODELACIÓN DE AMBIENTE U OFICINA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS AL PÚBLICO: EN LA UNIDAD PRODUCTORA DE BIENES SERVICIOS ES LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO Y ADOLESCENTE - DEMUNA DISTRITO SOCABAYA, AREQUIPA- AREQUIPA** cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Supervisión del Estudio Definitivo **REMODELACIÓN DE AMBIENTE U OFICINA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS AL PÚBLICO: EN LA UNIDAD PRODUCTORA DE BIENES SERVICIOS ES LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO Y ADOLESCENTE - DEMUNA DISTRITO SOCABAYA, AREQUIPA- AREQUIPA** se encuentra a cargo de la Subgerencia de Obras Públicas y que su Liquidación se encuentra a cargo de la Subgerencia de Liquidación de Obras.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

 Dr. Ricardo Chávez Calderón
 GERENTE MUNICIPAL